

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

71

#### VILLANUEVA DE LA CAÑADA

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2022, acordó la aprobación inicial de la modificación de crédito número 7, en su modalidad de suplemento de crédito.

Tras su publicación provisional y de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, una vez transcurrido el plazo de exposición al público, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en dicha sesión, este se eleva a definitivo, pudiendo ser consultado por cualquier ciudadano a través de la página web municipal, en el siguiente enlace <https://www.ayto-villacanada.es/tu-ayuntamiento/hacienda/presupuestos-municipales/>

Contra la aprobación definitiva de esta modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villanueva de la Cañada, a 29 de agosto de 2022.—El alcalde, Luis Manuel Partida Brunete.

(03/17.045/22)

